

6. La Ley de Procedimiento Administrativo. Actos administrativos: Concepto y clases.

7. El procedimiento administrativo. Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

8. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos, Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo. Idea general. Ejecución de las sentencias.

9. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

11. Reglamento de Contratos del Estado. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de anteproyectos y proyectos de obra. Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares.

12. Ejecución del contrato administrativo. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

13. Extinción del contrato administrativo. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de los contratos.

14. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Concepto y clases de funcionarios. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

15. Régimen económico de los funcionarios: Sueldos, complementos e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

16. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

17. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones. La Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Los Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones.

18. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

14268

RESOLUCION de 31 de marzo de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Técnico de Gestión en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Técnico de Gestión en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de enero de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo del mismo año, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Técnico de Gestión con residencia en Barcelona, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de los siguientes ejercicios:

Los ejercicios de la oposición serán cuatro. Versarán sobre temas del programa que figura como anejo a la presente convocatoria y se desarrollarán de la forma siguiente:

Primero.—Consistirá en una prueba escrita durante una hora, como máximo, sobre un tema determinado, mediante insaculación efectuada por el Tribunal, de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo.—Consistirá en una prueba escrita de una hora de duración, como máximo, sobre un tema determinado, mediante insaculación efectuada por el Tribunal, de los comprendidos en la segunda parte del programa.

Tercero.—Consistirá en el desarrollo oral durante un período de quince minutos, como máximo, de un tema determinado, mediante insaculación efectuada por el Tribunal, de la tercera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Cuarto.—Consistirá en desarrollar oralmente durante un período de quince minutos, como máximo, una síntesis y comentario sobre un texto determinado, mediante insaculación efectuada por el Tribunal, relacionado con las partes segunda y tercera del programa.

Los ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública para que el Tribunal proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser funcionario de carrera de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, perteneciente a otra escala de diferente especialidad o inferior nivel a la convocatoria.

b) Estar en posesión del título de Educación Universitaria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, no deberán haber sido inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, durante dicho período.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979, rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo, expresando claramente la especialidad de la plaza a la que aspira, y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Vía Layetana, 10 bis, 2.º, Barcelona) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se ingresará directamente en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Delegación recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Vocales: Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico; Jefe de la Sección de Actuación Administrativa; un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, y otro, en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

Secretario: Jefe del Negociado de Reclamaciones y denuncias.

Suplentes: Se nombrarán además tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*—Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo previsto en la base 6.4 para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se puntuará entre cero y diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se puntuará entre cero y diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente que el opositor obtenga cinco puntos como mínimo.

Tercer ejercicio.—Se puntuará entre cero y diez puntos. Para estimarlo superado deberá el opositor obtener un mínimo de cinco puntos.

Cuarto ejercicio.—Se puntuará entre cero y diez puntos. Para estimarlo superado deberá el opositor obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. *Actuación del Tribunal.*—La calificación final de los opositores que hayan superado los cuatro ejercicios de la oposición se formulará con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiéndose rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTACION

9.1. *Documentos.*—El aspirante aprobado presentará en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de la hoja de servicios expedida por la Sección de Personal del Organismo, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada, en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, durante el período de excedencia.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por la Delegación del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 31 de marzo de 1982.—El Delegado del Gobierno.

PROGRAMA

Primera parte

Derecho administrativo

1. Derecho: Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derecho general y Derecho particular. Derecho común y Derecho especial. Derecho normal y Derecho excepcional. El privilegio.
2. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
3. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.
4. Las fuentes del Derecho: Concepto. La jerarquía de las fuentes. La Ley: Concepto, requisitos y caracteres. La reserva de la Ley.
5. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. Causas modificativas de la capacidad del administrado.
6. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.
7. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.
8. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrumentación y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.
9. El servicio público: Concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de gestión directa.
10. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público: El arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas nacionales.
11. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.
12. Los bienes patrimoniales de los Entes públicos: Concepto y clases. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.
13. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.
14. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.
15. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.
16. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno.
17. La Administración Local: Su concepto, evolución y tendencias actuales en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.
18. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
19. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ambito de aplicación. Clases de personal al servicio de la Administración. Organos superiores de la Función Pública. Legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local e Institucional.

Hacienda pública

20. La actividad financiera: Concepto y sujetos. Consideración económica y jurídica.
21. El gasto público: Concepto y clases. Dinámica del gasto público. Límites control y efectos.
22. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Ingresos públicos no derivados del impuesto.
23. El impuesto: Concepto. Principios fundamentales de la imposición. La distribución técnica de la imposición.
24. Los principios de suficiencia y estabilidad. Los principios del reparto de la carga tributaria. El principio del beneficio. El principio de la capacidad de pago. La progresividad impositiva.
25. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre el Beneficio de Sociedades. El Impuesto Personal sobre el Patrimonio.
26. El Impuesto sobre el Gasto Personal. Los impuestos sobre el volumen de ventas. Tributación sobre consumos específicos.
27. Deuda pública: Concepto y clases. Emisión, conversión y amortización de la deuda. La monetización de la Deuda Pública.
28. El presupuesto: Concepto. Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto. El ciclo presupuestario. Especial referencia al presupuesto por funciones y el PPBS.

GRUPO DE MATERIAS JURIDICAS

Derecho administrativo (parte especial)

29. La Administración financiera. Control de la actividad fiscal. Funciones de la Intervención General. El Tribunal de Cuentas.
30. La Administración española del medio ambiente. Organización. Régimen Jurídico. Actuaciones sectoriales. Participación española en la acción internacional.
31. La acción administrativa en los montes: Concepto, clases y regímenes jurídicos de los montes. Repoblación e incendios forestales. Infracciones en materia de montes.
32. Aguas y territorios marítimos. Bienes de dominio público marítimo. Uso y aprovechamiento. Las playas y la zona marítimo-terrestre. Régimen de autorizaciones y concesiones.
33. Los puertos: Concepto y clasificación. Administración de los puertos. Régimen financiero de los puertos.
34. Aguas terrestres. El dominio público y el dominio privado de estas aguas y de sus cauces y riberas. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Concesiones de aguas.
35. Concepto y clasificación de las obras públicas. Concesiones de obras públicas y sus principales modalidades. Planes y proyectos de obras públicas.
36. Vías de comunicación: Naturaleza y titularidad. Las vías públicas: Concepto, clasificación y régimen jurídico. Régimen especial de construcción y explotación de carreteras y caminos vecinales.
37. Urbanismo y Derecho. Planes de ordenación urbana. Ejecución de los planes de urbanismo. Actuaciones urbanísticas urgentes.
38. Régimen urbanístico del suelo. Fomento de la edificación. Zonas verdes y espacios libres. Administración urbanística.

Derecho laboral

39. Concepto del Derecho del trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran.
40. Fuentes del Derecho del trabajo. Legislación vigente. Las Reglamentaciones del Trabajo. Convenios Colectivos.
41. El contrato de trabajo: Concepto, naturaleza y legislación vigente. Modalidades del contrato de trabajo. Especialidades de la contratación de personal laboral en las Administraciones Públicas.
42. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo: Sus causas. Examen especial del despido.
43. El salario. Salario mínimo y mejoras voluntarias. Salario base y sus incrementos. Protección legal del salario.
44. La huelga y el «lock out»: Su tratamiento jurídico en España y en los países de la Comunidad Económica Europea.
45. Los Sindicatos Régimen jurídico español. La OIT y el derecho de la sindicación.
46. Seguridad Social. Legislación vigente: Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras de la Seguridad Social.
47. Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias protegibles y régimen de prestaciones.

Derecho político

48. Derecho político: Concepto y naturaleza. Concepciones.
49. Estado y Nación. Elementos y naturaleza del Estado: El territorio, la población y el poder. La Nación: Su concepto, la crisis del nacionalismo.
50. El Poder. La soberanía del Estado. La organización territorial del Estado.
51. La teoría de la división de poderes. Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.
52. Derechos políticos del ciudadano. La representación política. El sufragio. Los partidos políticos. Los grupos de presión.
53. Los sistemas electorales: Sistemas mayoritarios. Sistemas proporcionales. Sistemas mixtos. Repercusión del sistema electoral sobre las fuerzas políticas.
54. El sindicalismo como fenómeno político. Sindicatos y partidos de clase.
55. Teoría de la Constitución del Estado: Concepto y evolución histórica. El poder constituyente. La reforma de las Constituciones.
56. El poder judicial. Tipos de organización del poder judicial. El poder judicial y el control de constitucionalidad de las Leyes. El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.
57. El poder ejecutivo. Organos del poder ejecutivo. Las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.
58. Interpretación del constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas de su desarrollo.

Derecho financiero

59. El presupuesto del Estado español. Estructura, formación, aprobación y liquidación del presupuesto. La cuenta general del Estado.
60. La Ley General Presupuestaria: Orígenes, estructura y contenido.

Régimen constitucional español

- 61. La Constitución española: Su estructura general y significación en el marco del constitucionalismo comparado. Análisis del proceso constituyente.
- 62. Los principios fundamentales de la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho, la Soberanía, la forma política del Estado, la división de poderes.
- 63. La Corona: Configuración de la Monarquía en la Constitución española. Facultades. Sucesión y Regencia.
- 64. Las Cortes Generales: Estructura, composición y funciones. Forma de elección de Diputados y Senadores. El Status de los Diputados y Senadores.
- 65. El Congreso de los Diputados y el Senado. Funcionamiento de las Cámaras.
- 66. La función legislativa. El control parlamentario de la legislación delegada.
- 67. El Gobierno: Estructura, composición y funciones. La figura del Presidente del Gobierno. Gobierno y Administración.
- 68. La Justicia Constitucional en España: Antecedentes. El Tribunal Constitucional: Organización y funciones. Declaración de inconstitucionalidad y conflictos constitucionales. El Defensor del Pueblo.
- 69. Organización territorial del Estado: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades autónomas.
- 70. La Reforma constitucional. Iniciativa y procedimiento. Los límites de la reforma constitucional.

Segunda parte

Contratos del Estado

- 71. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujeto, objeto, causa y forma.
- 72. Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Los principios que dominan la ejecución del contrato administrativo.
- 73. Contratos sobre gestión de servicios públicos. Contratos de suministro. Contratos de transporte.
- 74. Contrato de compromiso de auxilios. Contrato de Deuda Pública. Contrato de Función Pública. Contrato de arrendamiento y aprovechamiento de bienes.
- 75. Especial consideración del contrato de obras públicas.
- 76. Naturaleza reglada y contractual de las cláusulas del contrato. La forma de la contratación administrativa.
- 77. Los poderes de la Administración en la ejecución del contrato. La notabilidad del contrato administrativo desde el punto de vista del Contratista.
- 78. La responsabilidad contractual y su garantía. Extinción del contrato administrativo. La nulidad de los contratos administrativos.

Dominio público

- 79. Clasificación y enumeración de los bienes del dominio público. Dominio público del Estado. Dominio público de las Entidades Locales.
- 80. La utilización del dominio público. El uso común general. Uso privativo. La utilización directa por la Administración.

Tercera parte

Expropiaciones

- 81. Proyecto de obras y expropiación forzosa.
- 82. Expropiación forzosa: Concepto y elementos. Procedimiento general sus efectos.
- 83. Utilidad pública o interés social en la Ley de 16 de diciembre de 1954.
- 84. Expropiación forzosa: Necesidad de ocupación. Recursos.
- 85. Intervención de las partes en el expediente expropiatorio.
- 86. Expropiación forzosa: Justo precio. Formación y tramitación del expediente.
- 87. Justiprecio por mutuo acuerdo, Convenios y retasación en la expropiación forzosa.
- 88. Justiprecio contradictorio. Hojas de aprecio y procedimiento. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.
- 89. Justiprecio contradictorio: Ocupaciones temporales.
- 90. Sistemas de valoración en la expropiación: Normas con referencia a bienes y derechos rústicos, urbanos e industriales.
- 91. Examen del valor de derechos reales, bienes muebles y concesiones administrativas en la Ley de Expropiación de 1954.
- 92. Expropiación forzosa: Pago, toma de posesión, inscripción.
- 93. La expropiación forzosa: Reversión y sus supuestos.
- 94. Examen del procedimiento expropiatorio de urgencia. Información pública y declaración de urgencia.
- 95. Examen del procedimiento de urgencia: Acta previa, depósito y ocupación.
- 96. La regulación expropiatoria según la Ley del Suelo.
- 97. Criterios de valoración según la Ley del Suelo.
- 98. La responsabilidad de la Administración Pública. Orígenes y regulación de la misma en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y situación actual.
- 99. Garantías jurisdiccionales en materia de expropiación forzosa. Análisis de los interdictos.
- 100. Recursos gubernativos en materia de reversión y recurso contencioso-administrativo.

14269

RESOLUCION de 22 de abril de 1982, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas por el sistema oposición libre dos plazas, y por el sistema de oposición restringida, otras dos plazas, de Subjefe de Sección Administrativa (Administrativo).

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 1982, esta Mancomunidad ha acordado publicar las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las citadas pruebas selectivas.

| Apellidos y nombre | DNI |
|--|------------|
| OPOSICION LIBRE | |
| Aspirantes admitidos | |
| Cano Rodríguez, Alonso | 22.885.227 |
| Carretero Ubero, Ambrosio | 22.892.951 |
| Castillo Monreal, Juan | 22.926.612 |
| Catalán Alfaro, Pedro | 22.936.872 |
| Cuadrado Rodríguez, José Manuel | 22.926.753 |
| Espín García, Ceclio Jesús | 22.938.051 |
| Fajardo Reinoso, Tomás | 23.209.875 |
| Francés Madrid, Antonio | 22.925.703 |
| González Ramos, Julio | 22.949.896 |
| Guillén Munuera, Miguel | 22.943.149 |
| López Ferrer, Antonio | 22.926.902 |
| López Pérez, Alfonso | 22.923.827 |
| Luján Garre, María Pilar | 22.933.796 |
| Magaña Busutil, José María | 22.897.804 |
| Mellado Serrano, Juan Francisco | 22.945.166 |
| Méndez Pérez, José Salvador | 22.917.150 |
| Martínez Hernández, Serafin | 22.923.325 |
| Martínez Mendoza, Salvador | 22.931.701 |
| Martínez Martínez, María José Soledad | 22.920.045 |
| Martínez Martínez, Eulalia | 51.978.575 |
| Martínez Pardo, Angel | 22.915.993 |
| Martínez Suárez, José | 74.339.295 |
| Muñoz Conesa, José | 22.803.521 |
| Navarro Martínez, Francisco | 22.917.794 |
| Nieto Hernández, Adolfo | 22.917.652 |
| Paulogorrán Cabezas, Enrique | 1.474.890 |
| Sala Saura, María Antonia | 22.915.332 |
| Salvador Almería, José Javier | 13.076.219 |
| Tomás Cobarro, Juan Jesús | 22.946.819 |

Aspirante excluido

| | |
|--|------------|
| Rodríguez Gallud, María Luciana (titulación insuficiente) | 22.946.356 |
|--|------------|

OPOSICION RESTRINGIDA

Aspirantes admitidos

| | |
|------------------------------------|------------|
| Bastida Sánchez, Juan Pedro | 22.919.085 |
| Celdrán Arias, José | 22.912.788 |
| Mateo Zapata, Virtudes | 22.830.134 |
| Méndez Pérez, José Salvador | 22.917.150 |
| Sala Saura, María Antonia | 22.915.332 |
| Senac Alvarez, José Andrés | 22.910.455 |

Aspirante excluido

| | |
|--|--|
| Egea Abellán, Concepción (por no cumplir la con- | |
|--|--|

dición de 10 años de servicios mínimos) 22.896.734

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, según el apartado 4.5 de la convocatoria.

Cartagena, 22 de abril de 1982.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Llobet.

14270

RESOLUCION de 11 de mayo de 1982, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, restringidas y libres, para cubrir 23 vacantes de la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, especialidad de Ingeniería, por la que se hace público el orden de actuación de los opositores, efectuado mediante sorteo.

Una vez realizado el sorteo público para decidir el orden de actuación de los diferentes candidatos admitidos al concurso-oposición durante las pruebas correspondientes, el Tribunal hace público el resultado del mismo, que ha sido el siguiente: